



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.55/2024.-

Visto: La solicitud de aprobación del Monto Tope y el Monto por Barrio del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2025, enviado por la Administración Municipal para conocimiento y ponderación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión Presupuesto Participativo.

Considerando: Que la Constitución Dominicana del año 2015, vigente, en su artículo 206, indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos, que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confieren las Leyes Nos.176-07 de Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07, que instruyen al sistema de Presupuesto Participativo en la Republicana Dominicana.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Visto: La Propuesta presentada por la Administración, sobre la Disponibilidad financiera para la aplicación del Presupuesto Participativo del año 2025.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley No.170-07, sobre Presupuesto Participativo

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, que dentro del Capítulo Presupuestario de Gastos de Capital e Inversión de Obras del Presupuesto, serán destinados RD\$150,000.000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100), para las obras del Presupuesto Participativo para el año 2025.

Cont...



Res. No.55/2024.-

Segundo: Se aprueba como monto máximo por sector, un monto de RD\$3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100), validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente, alcanzando así 50 sectores en todo el Distrito Nacional, anexo listado de los barrios de las tres circunscripciones.

Tercero: Convocar Asambleas Barriales con la participación de las fuerzas vivas, sociales, comunitarias y religiosas de las 3 circunscripciones, para identificar las obras prioritarias de cada barrio y para que sean escogidos los/as delegados/as de estas, para formar parte del Comité de Presupuesto Participativo, respetando la equidad de género.

Cuarto: Para la Ejecución del Presupuesto Participativo, para este periodo, se realizarán las consultas comunitarias en las 3 Circunscripciones para la definición de sus tres (3) prioridades, a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. También seleccionar el Comité de Seguimiento de cada sector que haya sido beneficiado con la escogencia de las obras, respetando la equidad de género, según establece la ley, el cual será validado con el Cabildo Abierto.

En el anexo este informe están todos los 50 barrios de las tres circunscripciones.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración, para su conocimiento y los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional


Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional

